

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A ACTUAR EN LA CARRETERA J4313.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)
- D. Rafael Ureña Serrano. (PP)
- Dña. Mercedes Melero Quesada (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo. (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla. (PSOE)
- D. Francisco Cuenca Luque. (PSOE)
- D. Francisco Javier Susín Martínez. (CxVA).

Sres. Concejales ausentes:

- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel M^a Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Código seguro de verificación (CSV):

A704 D2A6 224D 8EF2 223B



A704D2A6224D8EF2223B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31/5/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 31/5/2018

PUNTO 1.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A ACTUAR EN LA CARRETERA J4313.

El Sr. Alcalde explica que ya llevamos bastante tiempo con el problema de la carretera en la que no se puede actuar porque no tenemos titularidad de la misma. Después de las visitas del Delegado nos plantean como solución presentar una Moción y tras la ésta nos remitirán un Convenio entre Diputación y el Ayuntamiento donde se reflejarán las obligaciones de las partes. Cuando lo tengamos se traerá nuevamente al Pleno.

En base a ello, se trata de aprobar la siguiente Moción por toda la Corporación Municipal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA, PARA INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ACTUACIÓN EN EL TRAMO DE LA CARRETERA J-4313 DESDE EL LÍMITE DE PROVINCIA HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA A-305

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valenzuela, compuesta por Ciudadanos por Valenzuela, PSOE y Partido Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad de Valenzuela está situada al este de la provincia de Córdoba y parte de su término municipal linda con el límite de provincias entre Córdoba y Jaén, compartiendo límite de término municipal y provincial con las localidades de Porcuna, Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava, todas ellas de la provincia de Jaén, además de la localidad de Baena (Córdoba).

Las vías de unión entre localidades van desde carreteras autonómicas como la A-305, que une Valenzuela con Porcuna y Baena, caminos rurales uniendo la localidad con Higuera de Calatrava, y carreteras provinciales como la J-4313 que une Valenzuela con Santiago de Calatrava.

Cada vía de unión tienen sus organismos competentes en lo que se refiere al cuidado y mantenimiento, tanto de la Junta de Andalucía en el caso de la A-305, como de las distintas localidades en el caso de los caminos municipales y de las provincias de Jaén y Córdoba en lo referente a las carreteras provinciales.

Es en este punto donde existe un vacío en lo que se refiere a la conservación y mantenimiento de una de las carreteras provinciales que transcurren por el término municipal de Valenzuela. En concreto se trata de la J-4313, carretera que une las localidades de Valenzuela (Córdoba) y Santiago de Calatrava (Jaén), con una longitud aproximada de 6,5 Km desde la localidad de Santiago hasta su intersección con la A-305.

Esta carretera transcurre por dos provincias, une dos localidades, y hay una gran diferencia entre dos de sus tramos, que consiste en que la distancia que hay desde la localidad de Santiago de Calatrava hasta el límite de provincia, tiene asumida la competencia la diputación de Jaén, y desde ese punto hasta su intersección con la A-305, tramo de aproximadamente 2 Km, que pasa íntegramente por la localidad cordobesa de Valenzuela no tiene asumida la competencia ninguna administración.

Esta travesía que transcurre por el lado sur de la localidad, está situada en la ladera del cerro Boyero y separa a éste del casco urbano, lo que supone un condicionante importante en cuestión de escorrentías de aguas pluviales procedentes del citado cerro.

En los últimos años se han hecho algunas actuaciones puntuales en cunetas, escolleras, márgenes laterales, limpieza de barro, para las cuales ha intervenido el Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba, pero aún necesita de unas intervenciones consistentes dada su situación y el problema que supone para el casco urbano y por consiguiente para la población.

Código seguro de verificación (CSV):

A704 D2A6 224D 8EF2 223B



A704D2A6224D8EF2223B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31/5/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 31/5/2018

El problema que tiene este Ayuntamiento es que al no tener asumida ninguna administración su competencia para su conservación es complicado acometer estas actuaciones tan necesarias. El ayuntamiento de Valenzuela no tiene medios suficientes para acometer esas obras, ni las actuaciones de mantenimiento para su buena conservación sobre todo en época de lluvias dadas las deficiencias en conducción, drenaje y evacuación de aguas, agravándose cada vez mas el problema y afectando incluso en las viviendas colindantes a la carretera en cuestión. Tampoco puede destinar partidas municipales o subvenciones de otras administraciones al no tener la titularidad de la travesía.

Es por todo ello por lo que la corporación al completo del Ayuntamiento de Valenzuela somete para su aprobación la siguiente,

MOCIÓN

- 1. Instar a la Excma. Diputación de Córdoba a que realice las gestiones oportunas y necesarias con el fin solucionar la situación que actualmente tiene la localidad de Valenzuela en lo referente al adecentamiento, mantenimiento y conservación de la travesía parte de la carretera J-4313 que transcurre por el término municipal de Valenzuela y por lo tanto, por la provincia de Córdoba.”*

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros presentes la Moción conjunta.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

“Ante la presentación de una factura en el departamento de Intervención, que corresponde a trabajos realizados en el ejercicio 2017 y que se ha presentado en el ejercicio 2018.

Visto que con cargo al presupuesto 2018 sólo pueden reconocerse obligaciones por servicios prestados o suministros de dicho ejercicio, vista la presentación de una factura en 2018 correspondiente al año 2017 y visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan en el Anexo I que se transcribe a continuación.

ANEXO I

FRA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PRESENTACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2149	23/03/18	Julián Castillo Cervera	Horas de Grúa	12/04/18	338.22699 165.21000	677,60 € 48,40 €
TOTAL						726,00 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes”.

El Sr. Bartolomé López solicita que se le diga al proveedor que presente las facturas en tiempo y forma.

Código seguro de verificación (CSV):

A704 D2A6 224D 8EF2 223B



A704D2A6224D8EF2223B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31/5/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 31/5/2018

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por parte del Sr. Alcalde y de la Secretaria-Interventora, se explica que se trata de firmar un acuerdo con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para dar cumplimiento al nuevo Reglamento General de Protección de Datos. Con la firma del acuerdo será Diputación la que se encargará de dar cumplimiento al mismo en colaboración con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que han contactado con el Ayuntamiento empresas especializadas en el tema pero que es mejor adherirnos al acuerdo con Diputación.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela al acuerdo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia, en relación con la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela al Delegado de Protección de Datos que en cada momento se tenga designado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

A704 D2A6 224D 8EF2 223B



A704D2A6224D8EF2223B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 31/5/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 31/5/2018